



Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200066200

De cara al escrito presentado por BANCO FINANDINA S.A., es del caso señalar que dicha entidad ya se encuentra relacionada como acreedor de la deudora NUBIA INÉS TAMAYO BECERRA.

RECONOCESE al abogado ARTURO JOSÉ TORRES VILLAMIZAR quien, a su vez, sustituyó el poder al profesional FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, a quien se reconoce como apoderado de la referida entidad financiera, así mismo, se tienen por agregadas las documentales que acreditan la cuantía de la obligación a favor de esa entidad bancaria. Las mismas se ponen en conocimiento de los intervinientes.

De otro lado, obre en autos la respuesta de TRANSUNION.

Téngase en cuenta, además, la manifestación de la señora Claudia Paola Flórez para la no aceptación del cargo de liquidadora (págs.5-15, cdno.2), con todo adviértase, que ya había sido relevada del cargo.

Vista la justificación presentada por el liquidador designado en auto anterior, el despacho procede a su relevo y, en su lugar nombra a LUIS ENRIQUE BUITRAGO GARZÓN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia clase C de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele de manera inmediata su designación al correo enrique.buitrago@buitragoyasociados.com, para que proceda a realizar la manifestación sobre la aceptación del encargo efectuado.

Por lo demás, se RECONOCE al abogado LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR, como apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A. (pág.32-50, cdno.2).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c4924527e118eeb8a1d8cc44a25f65e1b5c8b7d02748e1b45a52608b5f97680

Documento generado en 01/10/2021 11:09:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>